

CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

5-21-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS PARA EL APOYO EN LA PRÁCTICA DE VERIFICACIONES Y EVALUACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y OPERATIVAS A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS FINANCIADAS CON RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO DE COLIMA Y/O PARA LA ETAPA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JESUS ALEJANDRO SILVA LOPEZ Y LA C.P. JUANA FLORES GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR GENERAL Y COORDINADORA ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LOS SUCEIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA CONTRALORIA”, Y POR LA OTRA EL C. MIGUEL BLANCO TINTOS A QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, MISMO QUE CONVIENEN SUJETARSE AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. Declara “LA CONTRALORÍA” que:

I.1.- La Contraloría General del Estado es la dependencia centralizada de la Administración Pública, con rango de Secretaría, responsable del control, evaluación, auditoría y fiscalización interna de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado, competente para vigilar la actuación de los servidores públicos que la integran y en su caso aplicar las sanciones que correspondan derivadas de responsabilidad administrativa; cuya organización, procedimientos y atribuciones serán las que determinen las leyes, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia. Lo anterior de conformidad al párrafo segundo del artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA mediante Decreto 517, de fecha 28 de julio de 2018.

I.2.- Tener su domicilio en Calzada Galván Sur 454 Colonia Centro en la ciudad de Colima en el estado del mismo nombre.

I.3.- Que de acuerdo al artículo 13 fracción XVIII y segundo párrafo del artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, tiene la facultad de solicitar cuando así se requiera y previo acuerdo con el titular del poder ejecutivo, la intervención, contratación o participación de auditores externos y

consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen.

1.4.- Que de acuerdo a sus necesidades y/o para el cumplimiento de sus programas requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en **ARQUITECTURA** por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

1.5.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

2. Declara **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:

2.1.- Que es una persona física, de nacionalidad eliminada palabra 1 originario de

eliminada palabra 2 donde nació el eliminados numeros y letras 3 según lo acredita con copia

Certificada del acta de nacimiento número eliminados números 4

2.2.- Que realiza actividades profesionales y que cuenta con la Clave del Registro Federal de Contribuyentes número eliminados numeros y letras 5 Clave Única de Población

De eliminados numeros y letras 6 y domicilio en

eliminados numeros y palabras 7

2.3.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni está inhabilitado para ello, y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ni en el penúltimo párrafo del artículo 78 del mismo ordenamiento.

2.4.- Que tiene la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y que cuenta con los conocimientos y práctica necesarios para desarrollar eficazmente los servicios requeridos por **"LA CONTRALORÍA"**.

2.5.- Que conoce el objeto de los servicios que requiere **"LA CONTRALORÍA"**, por lo que ha considerado todos los factores que intervienen para su realización; el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; del Boletín B Normas Generales de Auditoria Pública, las Guías General de Auditoria Pública y de Auditoria de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas de “**Secretaría de la Función Pública**”, así como las demás normas y disposiciones que regulan el ejercicio de la construcción.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- “LA CONTRALORÍA” encomienda a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** y éste se obliga a prestar de manera independiente los servicios de apoyo en la práctica de supervisión de obras, participación en entregas de obra, procesos de licitación, revisión de estimaciones, verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con recursos federales transferidos o reasignados a el **Estado de Colima** mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, durante el ejercicio fiscal 2021 y años anteriores de los programas: **PROAGUA, ESCUELAS AL CIEN, FONDO METROPOLITANO, FONDO MINERO, ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL, ENTRE OTROS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE AUTORICE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS FEDERALES COMO ASIGNACIONES, TRANSFERENCIAS Y REASIGNACIONES, ASÍ COMO ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN ENFOCADAS A PROGRAMAS FEDERALES, SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORIAS CONJUNTAS DE 2021 Y AÑOS ANTERIORES, REPORTE DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE AUDITORIAS CONJUNTAS, DIRECTAS DEL O.E.C. 2021 Y AÑOS ANTERIORES**, así como para llevar a cabo el análisis de la documentación que la Dirección de Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado haya recibido de las dependencias y entidades estatales y del Gobierno del Estado así como de los municipios, con el objeto de que se determine si se atendieron las observaciones derivadas de las diversas verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas que realice o realizadas por la **“Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública”** y La **Contraloría** durante 2021 y años anteriores, a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con recursos federales transferidos.

Para que **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** esté en posibilidad de prestar los servicios de apoyo en la práctica, anteriormente descritos, la “Dirección de Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado” le proporcionará la relación de programas a auditar, así como el marco normativo que los regula.

Asimismo, para que esté en posibilidad de prestar los servicios de apoyo para el análisis de la documentación que se haya recibido de las dependencias y entidades estatales, así como de los municipios, a través del Órgano Estatal de Control, con el objeto de que la **“Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública”** determine si se atendieron las observaciones derivadas de las diversas verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas realizadas por la **“Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública”** a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se le proporcionará los registros y controles de seguimiento, además de los expedientes y las cédulas derivadas de las diversas verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la información remitida por las dependencias y entidades estatales, los municipios a través del Órgano Estatal de Control.

SEGUNDA.- El monto total del contrato es de: **\$62,400.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** el cual **“LA CONTRALORIA”** se obliga a pagar a **“AL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** en 08 pago quincenales, por la cantidad de **\$7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** menos retenciones que correspondan por ley, pagaderos los día 15 y último de cada mes, a partir del 16 de julio y hasta el 31 de octubre del 2021, si los días de pago fueran inhábiles, el pago se hará al siguiente día hábil.

El último pago de cada mes se hará contra entrega del informe mencionado en la cláusula cuarta.

Las partes convienen en que el pago de honorarios y la retención del Impuesto Sobre la Renta se sujetará a lo dispuesto por la Ley de la materia.

El origen de los recursos para el pago de este servicio será del 5 al millar federal.

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia forzosa para **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** y voluntario para **“LA CONTRALORIA”**, por todo el término de duración en la ejecución de la supervisión, verificación y fiscalización de las obras y acciones que se realizan por las diferentes dependencias y organismos descentralizados del Gobierno del Estado de Colima, con recursos federales y estatales, dentro de un periodo comprendido del **01 de julio al 31 de octubre del 2021.**

Si las actividades objeto del presente contrato quedaran concluidas antes o a más tardar en la última de las fechas mencionadas, terminará el presente acuerdo de voluntades hecho constar en el presente documento, sin responsabilidad alguna de

ninguna especie para el Gobierno del Estado, ni Programas Federalizados, ni para cualquier otra dependencia oficial.

Queda expresamente estipulado que la celebración del presente contrato se realiza atendiendo a que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** cuenta con los elementos propios y necesarios para ejecutar los servicios contratados.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" Como resultado de la ejecución de estos servicios deberá presentar como productos esperados **04 (cuatro)** informes que deberá entregar a la Dirección de Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado el último día hábil de cada mes, y deberán contener las mínimas características siguientes:

1. Fecha de elaboración.
2. Las actividades de manera detalla que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** realice durante el mes que corresponda.
3. Nombre de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.
4. Rúbrica de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en todas sus fojas al margen derecho y en la última foja su firma en la parte inferior derecha.
5. Este informe deberá contener además las firmas del Coordinador de la obra Pública y del Director de Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios.

En cualquier momento durante la prestación de los servicios objeto del contrato, **"LA CONTRALORÍA"** podrá requerir las cédulas y papeles de trabajo elaborados por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, a fin de constatar la suficiencia, pertinencia y consistencia de los avances reportados.

QUINTA.- "LA CONTRALORIA", a través del Ing. Javier Delgadillo Valdovinos, Director de Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del estado tendrá el derecho de vigilar y supervisar en todo momento los servicios objeto del presente contrato, así como dar a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** las instrucciones que estime relacionadas con su ejecución, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se compromete a cumplir con las normas y disposiciones técnicas que le señale **"LA CONTRALORIA"** para la realización de los servicios contratados, debiendo en todo caso cumplir con las indicaciones que en particular le otorgue el Ing. Javier Delgadillo Valdovinos, Director de Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios, y las contenidas en la normatividad federal y estatal vigente aplicable; así mismo se obliga a hacer del conocimiento de **"LA CONTRALORIA"** cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los trabajos.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a realizar directamente los servicios profesionales, materia del presente contrato y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que los trabajos que desarrollará **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, objeto de este contrato, en cumplimiento de sus obligaciones, son propiedad exclusiva de **"LA CONTRALORIA"**, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no se reserva derecho alguno sobre la titularidad de los mismos.

OCTAVA.- **"LA CONTRALORIA"** tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello simple aviso que deberá constar por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** con quince días naturales de anticipación. Transcurrido dicho lapso, el contrato se considerará terminado de manera anticipada y se procederá a la liquidación de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplir por parte de **"LA CONTRALORIA"** o de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en su caso.

NOVENA.- Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no inicie la realización de los servicios objeto del presente contrato en la fecha prevista en la Cláusula.
- b) Que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** suspenda injustificadamente la prestación de los servicios para los que fue contratado.
- c) Que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no realice los servicios con la intensidad, calidad y oportunidad pactadas o requeridas.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente contrato.

DÉCIMA.- **"LA CONTRALORIA"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de que medie declaración judicial previa, en caso de que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

Si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** incurriere en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **"LA CONTRALORIA"** podrá optar entre rescindir el presente contrato o exigir su cumplimiento en la vía judicial. En caso de rescisión, se procederá de la siguiente manera:

- a) **"LA CONTRALORIA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** la o las causales en las que haya incurrido y que ameriten a juicio de la primera la rescisión del contrato. Dicho escrito le será comunicado por lo menos con cinco días naturales de anticipación para que acuda por sí o a través de representante o apoderado legal al levantamiento de un acta circunstanciada en la que se harán constar la causa o causas del incumplimiento y/o violaciones al contrato.
- b) En el levantamiento del acta **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá alegar todo lo que a su derecho convenga y presentar toda la documentación

que juzgue pertinente para que se le exima del incumplimiento que se le impute. **"LA CONTRALORIA"** con base en todos los hechos que consten en el acta, así como en toda la documentación relativa al caso, resolverá sobre la rescisión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Que en el presente contrato, no existe error, dolo lesión, violencia o mala fe, como vicios del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto por el Código Civil vigente para el Estado de Colima.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes acuerdan someterse para los casos de interpretación o cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos o judiciales del Estado de Colima; renunciando expresamente a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA.- El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios y a guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan someterse a las condiciones establecidas en los **"TERMINOS DE REFERENCIA"** considerados como anexo número 1 del presente contrato.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor o fuerza legal, lo firman en unión de los testigos que se mencionan, en la Ciudad de Colima, Colima, a 29 de junio del 2021.

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

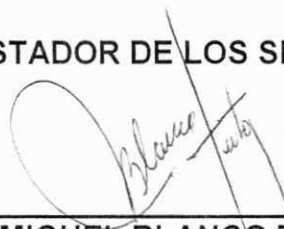
LIC. JESUS ALEJANDRO SILVA LOPEZ

CONTRALOR GENERAL

C.P. JUANA FLORES GONZALEZ

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"



ARQ. MIGUEL BLANCO TINTOS

TESTIGOS

eliminados numeros y palabras 8

eliminados numeros y palabras 9

La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Colima por conducto de la Contraloría General y el Prestador de Servicios MIGUEL BLANCO TINTOS

ANEXO I
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
5-21-2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

En materia de apoyo en la práctica de auditorías, a efecto de realizar verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con recursos federales transferidos a los Estados, y/o para la etapa de seguimiento de las observaciones determinadas en las mismas auditorías realizadas en 2021 y años anteriores.

I. Servicios a Desarrollar

A) Descripción de los servicios:

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a prestar sus servicios profesionales con eficiencia y oportunidad para la Dirección de Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios, adscrita a **“LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA”** en la forma siguiente:

- a) A precio alzado, desempeñando los servicios de apoyo a la Dirección de Evaluación de la obra Pública y Programas Agropecuarios adscrita a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima supervisión de obras, participación en entregas de obra, procesos de licitación, revisión de estimaciones, verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con recursos federales transferidos a el **Estado de Colima** mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, durante el ejercicio fiscal 2021 y años anteriores .

Lo anterior, de conformidad al inciso B de los presentes términos y al Programa de Ejecución Convenido, de cuyo resultado deberá elaborar los informes de resultados obtenidos.

El administrador de los servicios será el Director de Evaluación de la obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima.

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” ejecutará los servicios objeto de este contrato en la fecha y localidad que le indique la Dirección de Evaluación de la obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima.

Para que **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** esté en posibilidad de prestar los servicios anteriormente descritos, la “Dirección de Evaluación de la obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima” le proporcionará los registros y controles de seguimiento, además de los expedientes y las cédulas derivadas de las auditorías, así como guías, manuales y formatos mediante las cuales se realizaron diversas verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Así mismo **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** deberá de realizar las actividades contratadas utilizando para ello los formatos, guías y manuales que la “Dirección de

Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima” le proporcione.

B) Descripción específica de los servicios.

b) Apoyo en la práctica de auditorías a obras públicas y/o actividades de supervisión de obras, participación en entregas de obra, procesos de licitación, revisión de estimaciones, verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con recursos federales transferidos a el **Estado de Colima** mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, durante el ejercicio fiscal 2021 y años anteriores.

- Elaborar los reportes de las auditorías y/o el seguimiento a las observaciones pendientes de atender.
- Llevar a cabo el análisis de la documentación que la Dirección de Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado haya recibido de las dependencias y entidades estatales y del Gobierno del Estado así como de los municipios, con el objeto de que se determine si se atendieron las observaciones derivadas de las diversas verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas que realice o hayan sido realizadas por la “Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública” y La Contraloría durante 2021 y años anteriores, a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con recursos federales transferidos.
- Actualizar los registros y controles de las auditorías y/o seguimiento correspondientes.
- Recopilar y preparación la documentación soporte de las auditorías y/o seguimiento a las observaciones, para que el personal de la “**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES** de la contraloría General del Gobierno del Estado de Colima” integre los expedientes de presunta responsabilidad.

II. Plazo y fecha de inicio de la prestación del servicio.

- I. El plazo de ejecución de los servicios objeto del contrato será de 123 días naturales contados a partir del 01 de julio al 31 de octubre del 2021, conforme al Programa de Ejecución Convenido. En este plazo “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, deberá realizar en lo aplicable las actividades descritas en el presente documento, incluyendo la entrega de los reportes, papeles de trabajo e informes.
- II. La fecha de inicio de los servicios objeto del contrato es el día 01 de julio del 2021

III. Informes a entregar (Entregables).

Para los servicios de apoyo a la Dirección de Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios adscrita a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima, supervisión de obras, participación en entregas de obra, procesos de licitación, revisión de estimaciones, verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con recursos federales transferidos a el **Estado de Colima** mediante los instrumentos jurídicos correspondientes,

durante el ejercicio fiscal 2021 y años anteriores, los resultados de los estos servicios objeto del contrato, deberán quedar plasmados en **04 (CUATRO)** Informes (Entregables), que elaborará **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, los cuales deberá entregar a la Dirección de Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios adscrita a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima a más tardar en las fechas críticas establecidas en el Programa de Ejecución Convenido.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" entregará los Informes de Avances (un informe al mes) de los servicios realizados en las fechas críticas establecidas en el Programa de Ejecución Convenido.

Los informes a que se refiere este numeral deberán contener: la fecha de elaboración, el nombre de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, su rúbrica en todas sus fojas y en la última foja su firma.

Todos los informes deberán contener como mínimo los servicios desarrollados y los resultados obtenidos, en concordancia con el Programa de Ejecución Convenido.

De acuerdo a las actividades realizadas, los informes (Entregables) que se elaboren contendrán en lo aplicable lo siguiente:

- Antecedentes de las revisiones que dieron origen a las auditorías a obras públicas y/o seguimiento de las observaciones, motivo de análisis.
- Actividades realizadas durante la supervisión de obras, participación en entregas de obra, procesos de licitación, revisión de estimaciones, verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con recursos federales transferidos a el **Estado de Colima** mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, durante el ejercicio fiscal 2021 y años anteriores..
- Actividades relacionadas con el análisis a la documentación recibida, para la formulación de las cédulas de solventaciones y seguimientos a las observaciones objeto de revisión.

En cada informe (Entregable) se señalarán las actividades que se realicen durante el mes que corresponda.

En cualquier momento durante la prestación de los servicios objeto del contrato, el Director De Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima podrá requerirle las cédulas y papeles de trabajo elaborados por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, a fin de constatar la suficiencia, pertinencia y consistencia de los avances reportados.

Durante la vigencia de este contrato, **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a conservar la documentación y materiales proporcionados por **"LA DEPENDENCIA"** y las instancias ejecutoras de las obras públicas y servicios de que se trate para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, en el lugar que el Director De Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima le indique.

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” deberá aplicar las técnicas y procedimientos establecidos en el Boletín B Normas Generales de Auditoría Pública, y en lo procedente, según las circunstancias que concurran en cada caso, en las Guías Generales de Auditoría Pública y de Auditoría a Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitidas por **“SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”**, que se encuentran publicadas en la página de Internet de **“SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”**, en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/>, siguiendo la ruta: SFP/Unidades Administrativas/Unidad de Auditoria Gubernamental.

IV. Presentación de las estimaciones.

Con base en el Programa de Ejecución Convenido, **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** presentará, para efectos de pago, al Coordinador Administrativo de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima el recibo de cobro correspondiente a efecto del pago correspondiente. Los cuales estarán soportados con los informes (Entregables), con el propósito de que libere el pago.

V. Coordinación entre la “DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS AGROPECUARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA” y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

Para el desarrollo de los servicios objeto del contrato, **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se coordinará con el personal de la Dirección De Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima.

El Director De Evaluación de la Obra Pública y Programas Agropecuarios de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima realizará las gestiones pertinentes para que la instancia ejecutora de las obras públicas y servicios de que se trate, facilite oportunamente a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** el acceso a los sitios de trabajo, así como el acceso a la documentación e información necesaria para la realización de los servicios materia del contrato.

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” observará un total y absoluto respeto a la esfera de la competencia de las instancias involucradas, con un enfoque de colaboración.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO

Los servicios de apoyo a la Dirección de Evaluación de la obra Pública y Programas Agropecuarios adscrita a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima supervisión de obras, participación en entregas de obra, procesos de licitación, revisión de estimaciones, verificaciones y evaluaciones técnicas, financieras y operativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con recursos federales transferidos a el Estado de Colima mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, durante el ejercicio fiscal 2021 y años anteriores.

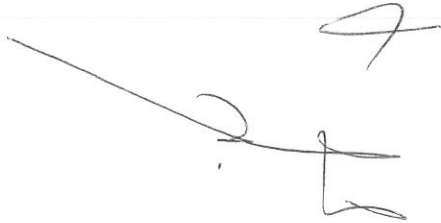
PLAZO DE EJECUCIÓN: 123 DÍAS NATURALES

FECHA DE INICIO: 01 de julio de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de octubre de 2021

PRODUCTO ESPERADO					
INFORMES	julio	agosto	septiembre	octubre	(ENTREGABLES)
Primer Informe	Del 01 al 31				31 de julio 2021
Segundo Informe		Del 1 al 31			31 de agosto 2021
Tercer Informe			Del 1 al 30		30 de septiembre 2021
Cuarto Informe				1 al 31	31 de octubre 2021

Cuando la fecha crítica corresponda a un día inhábil, la fecha de recepción del informe respectivo será al día hábil siguiente.



VII. PRODUCTOS ESPERADOS

“**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” deberá considerar, que para soportar el cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato en su parte a precio alzado, presentará **04 (cuatro)** Informe de Avance, en los cuales se reporte el avance mensual de los servicios realizados, mismos que estarán en congruencia con los servicios y plazos establecidos, conforme a lo siguiente:

En las fechas críticas señaladas en el Programa de Ejecución Convenido “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**”, entregará los informes respectivos, describiendo los avances obtenidos de los servicios desarrollados en el mes de que se trate.

Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized, cursive 'E'. The middle signature is a cursive 'A'. The signature on the right is a more complex cursive script, possibly reading 'J. A. J.' or similar.